



Resolución Directoral Regional

N° 1200 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 JUL. 2022

Visto; la Resolución Directoral Regional N° 0257-2022-GRSM/DRE, en un total de dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

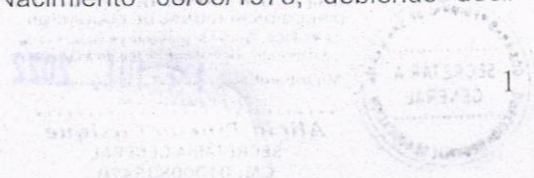
Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante las Resolución Directoral Regional N° 0257-2022-GRSM/DRE, se resuelve encargar en el cargo de Secretario Académico del Instituto Superior Tecnológico Público de "Rioja", a doña Dámaris Correa Zeña, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022, en el que por error involuntario se ha consignado la Fecha de Nacimiento 08/08/1975, debiendo decir 10/08/1975;





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
el pueblo es primero

Resolución Directoral Regional

Nº 1200 -2022-GRSM/DRE

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses; siendo pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero respecto a la fecha de nacimiento, de la Resolución Directoral Regional que a continuación se detalla:

Nº	Nº RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR Nº 0257 de 28/02/2022	CORREA ZEÑA DÁMARIS, DNI Nº 01046733, Secretario Académico del IESTP "Rioja", distrito y provincia de Rioja.	ENCARGAR Fecha de Nacimiento	08/08/1975	10/08/1975

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WRQO/DRESM
EASM/DO
MRB/RR.HH
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he leído a la vista.
Moyobamba, 19 JUL. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470